



REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL DEL PODER  
PÚBLICO

Juzgado De Circuito - Laboral 011 Barranquilla

Estado No. 68 De Lunes, 10 De Agosto De 2020



FIJACIÓN DE ESTADOS

Radicación	Clase	Demandante	Demandado	Fecha Auto	Auto / Anotación
08001410500520160045901	Consulta	Daniela Andrea Borre Madera	Optica Luz Del Caribe De Sucre S A S	06/08/2020	Auto Corre Traslado - Primero: Corrase Traslado A Las Partes Por El Término De Cinco (5) Días Hábiles Siguiendo A La Notificación Por Estado De Este Auto, Para Que Presenten Sus Alegatos De Conclusión, Remitiéndolo A La Siguiente Dirección De Correo Electrónico: Lcto11bacendoj.Ramajudicial.Gov.Co.Segundo: Se Advierte Que De Conformidad Con Lo Previsto Por El Inciso 4 Del Artículo 109 Del C.G.P., Los Memoriales, Incluidos Los Mensajes De Datos,

Número de Registros: 5

En la fecha lunes, 10 de agosto de 2020, se fija el presente estado por el término legal, al iniciar la jornada legal establecida para el despacho judicial y se desfija en la misma fecha al terminar la jornada laboral del despacho.

Generado de forma automática por Justicia XXI.

DIANA MAILUD VELEZ ASCANIO

Secretaría

Código de Verificación

aa942ff3-f380-4661-81c7-54fa4c684584



REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL DEL PODER  
PÚBLICO

Juzgado De Circuito - Laboral 011 Barranquilla

Estado No. 68 De Lunes, 10 De Agosto De 2020



					Se Entenderán Presentados Oportunamente Si Son Recibidos Antes De Cierre Del Despacho Del Día En Que Vence El Término, Es Decir, Antes De La Cinco De La Tarde (5:00 P.M).Tercero: La Presente Decisión Será Notificada Por Estado Que Será Publicado En El Aplicativo Tyba. Así Mismo Por Correo Electrónico A Los Apoderados Que Lo Hubieren Registrado, O En Su Defecto, A Través Del Portal Web De La Rama Judicial E Igualmente Al Ministerio Público.
08001410500520180062901	Consulta	Ramon Gomez Cepeda	Administradora Colombiana De Pensiones	06/08/2020	Auto Corre Traslado - Primero: Corrase Traslado A Las Partes Por El

Número de Registros: 5

En la fecha lunes, 10 de agosto de 2020, se fija el presente estado por el término legal, al iniciar la jornada legal establecida para el despacho judicial y se desfija en la misma fecha al terminar la jornada laboral del despacho.

Generado de forma automática por Justicia XXI.

DIANA MAILUD VELEZ ASCANIO

Secretaría

Código de Verificación

aa942ff3-f380-4661-81c7-54fa4c684584



REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL DEL PODER  
PÚBLICO

Juzgado De Circuito - Laboral 011 Barranquilla

Estado No. 68 De Lunes, 10 De Agosto De 2020

(Colpensiones)

Término De Cinco (5) Días  
Hábiles Siguietes A La  
Notificación Por Estado De  
Este Auto, Para Que  
Presenten Sus Alegatos De  
Conclusión, Remitiéndolo A  
La Siguiete Dirección De  
Correo Electrónico:  
Lcto11bacendoj.Ramajudici  
al.Gov.Co.Segundo: Se  
Advierte Que De  
Conformidad Con Lo  
Previsto Por El Inciso 4 Del  
Artículo 109 Del C.G.P.,  
Los Memoriales, Incluidos  
Los Mensajes De Datos,  
Se Entenderán  
Presentados  
Oportunamente Si Son  
Recibidos Antes De Cierre  
Del Despacho Del Día En  
Que Vence El Término, Es  
Decir, Antes De La Cinco



Número de Registros: 5

En la fecha lunes, 10 de agosto de 2020, se fija el presente estado por el término legal, al iniciar la jornada legal establecida para el despacho judicial y se desfija en la misma fecha al terminar la jornada laboral del despacho.

Generado de forma automática por Justicia XXI.

DIANA MAILUD VELEZ ASCANIO

Secretaría

Código de Verificación

aa942ff3-f380-4661-81c7-54fa4c684584



REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL DEL PODER  
PÚBLICO

Juzgado De Circuito - Laboral 011 Barranquilla

Estado No. 68 De Lunes, 10 De Agosto De 2020



				De La Tarde (5:00 P.M).Tercero: La Presente Decisión Será Notificada Por Estado Que Será Publicado En El Aplicativo Tyba. Así Mismo Por Correo Electrónico A Los Apoderados Que Lo Hubieren Registrado, O En Su Defecto, A Través Del Portal Web De La Rama Judicial E Igualmente Al Ministerio Público.
08001410500520190013801	Consulta	Vilma Mercado	Administradora Colpensiones	06/08/2020 Auto Corre Traslado - Primero: Corrase Traslado A Las Partes Por El Término De Cinco (5) Días Hábiles Siguiendo A La Notificación Por Estado De Este Auto, Para Que Presenten Sus Alegatos De Conclusión, Remitiéndolo A La Siguiete Dirección De

Número de Registros: 5

En la fecha lunes, 10 de agosto de 2020, se fija el presente estado por el término legal, al iniciar la jornada legal establecida para el despacho judicial y se desfija en la misma fecha al terminar la jornada laboral del despacho.

Generado de forma automática por Justicia XXI.

DIANA MAILUD VELEZ ASCANIO

Secretaría

Código de Verificación

aa942ff3-f380-4661-81c7-54fa4c684584



REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL DEL PODER  
PÚBLICO

Juzgado De Circuito - Laboral 011 Barranquilla

Estado No. 68 De Lunes, 10 De Agosto De 2020



Correo Electrónico:  
Lcto11bacendoj.Ramajudicial.Gov.Co.Segundo: Se  
Advierte Que De  
Conformidad Con Lo  
Previsto Por El Inciso 4 Del  
Artículo 109 Del C.G.P.,  
Los Memoriales, Incluidos  
Los Mensajes De Datos,  
Se Entenderán  
Presentados  
Oportunamente Si Son  
Recibidos Antes De Cierre  
Del Despacho Del Día En  
Que Vence El Término, Es  
Decir, Antes De La Cinco  
De La Tarde (5:00  
P.M).Tercero: La Presente  
Decisión Será Notificada  
Por Estado Que Será  
Publicado En El Aplicativo  
Tyba. Así Mismo Por  
Correo Electrónico A Los

Número de Registros: 5

En la fecha lunes, 10 de agosto de 2020, se fija el presente estado por el término legal, al iniciar la jornada legal establecida para el despacho judicial y se desfija en la misma fecha al terminar la jornada laboral del despacho.

Generado de forma automática por Justicia XXI.

DIANA MAILUD VELEZ ASCANIO

Secretaría

Código de Verificación

aa942ff3-f380-4661-81c7-54fa4c684584



REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL DEL PODER  
PÚBLICO

Juzgado De Circuito - Laboral 011 Barranquilla

Estado No. 68 De Lunes, 10 De Agosto De 2020



				Apoderados Que Lo Hubieren Registrado, O En Su Defecto, A Través Del Portal Web De La Rama Judicial E Igualmente Al Ministerio Público.
08001310501120160033900	Ordinario	Diego Francisco Cuentas Molina	Administradora Colombiana De Pensiones Colpensiones	06/08/2020 Auto Niega Mandamiento Ejecutivo/Pago - Primero: Abstenerse El Despacho De Librar Mandamiento De Pago En Favor De La Ejecutante Diego Cuentas Molina Contra La Administradora Colombiana De Pensiones Colpensiones, Por No Cumplir El Título Ejecutivo Idóneo Con El Requisito De La Exigibilidad Contemplado En El Artículo 422 Del Cgp.

Número de Registros: 5

En la fecha lunes, 10 de agosto de 2020, se fija el presente estado por el término legal, al iniciar la jornada legal establecida para el despacho judicial y se desfija en la misma fecha al terminar la jornada laboral del despacho.

Generado de forma automática por Justicia XXI.

DIANA MAILUD VELEZ ASCANIO

Secretaría

Código de Verificación

aa942ff3-f380-4661-81c7-54fa4c684584



REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL DEL PODER  
PÚBLICO

Juzgado De Circuito - Laboral 011 Barranquilla

Estado No. 68 De Lunes, 10 De Agosto De 2020



FIJACIÓN DE ESTADOS

Radicación	Clase	Demandante	Demandado	Fecha Auto	Auto / Anotación
08001310501120180030000	Ordinario	Manuel Ignacio Diaz Mendez	Administradora Colombiana De Pensiones (Colpensiones)	06/08/2020	Auto Cumple Lo Ordenado Por El Superior - 1.- Obedezcase Y Cumplase, Lo Resuelto Por El Tribunal Superior Del Distrito Judicial De Barranquilla Sala Laboral, En Auto De Fecha 30 De Junio Del Presente Año, En Donde Confirmo La Sentencia Proferida El 24 De Octubre De 2019, Por Este Despacho Judicial..2.-Por Tal Motivo Luego De Ejecutoriado El Presente Auto, Archive.

Número de Registros: 5

En la fecha lunes, 10 de agosto de 2020, se fija el presente estado por el término legal, al iniciar la jornada legal establecida para el despacho judicial y se desfija en la misma fecha al terminar la jornada laboral del despacho.

Generado de forma automática por Justicia XXI.

DIANA MAILUD VELEZ ASCANIO

Secretaría

Código de Verificación

aa942ff3-f380-4661-81c7-54fa4c684584